



## GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA

### Evolución de la Literatura y Técnica del Canto

#### INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA

|   |  |                |                  |              |   |
|---|--|----------------|------------------|--------------|---|
| Especialidad                                | Interpretación                                   | Itinerario     | Canto            |              |   |
| Materia                                     | Formación instrumental complementaria            |                |                  |              |   |
| Clasificación                               | Obligatoria de la especialidad                   | Tipología      | Teórico-práctica |              |   |
| Nº de cursos                                | 1  | ECTS por curso | 4                | ECTS totales | 4 |
| Cursos en que se imparte                    | 3º   |                |                  |              |   |
| Distribución de ECTS<br>(1 ECTS=25 horas)   | Horas presenciales                               | 54             | HLS              | 1.5          |   |
|   | Horas no presenciales                            | 46             | Extensión        | Anual        |   |
| Prelación                                   | No requiere requisitos previos                   |                |                  |              |   |
| Calendario                                  | Según instrucciones de la Delegación Territorial | Horario        |                  |              |   |
| Departamento al que pertenece la asignatura | Tecla  |                |                  |              |   |

#### PROFESORADO

|                             |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| Apellidos y nombre          | Correo electrónico        |
| Illescas de la Torre, Marta | marta.illescas@csmjaen.es |



## DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

La materia a la que está vinculada la presente asignatura se describe en el RD 631/2010 como una actividad complementaria a la interpretación directamente vinculada a la práctica interpretativa del instrumento/voz; profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental; comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

Por lo tanto, partiendo de la normativa vigente, para completar su formación técnico-instrumental en la especialidad de interpretación (Canto), el alumnado debe profundizar en los aspectos históricos y estéticos de la música en general y, más específicamente, de la música vocal en particular. Esta asignatura tiene como objetivo el conocimiento del repertorio vocal en las distintas épocas y géneros, ahondando en la evolución de la voz y sus clasificaciones en función del repertorio.

Con el fin de que el alumnado vaya adquiriendo competencias en el campo de la investigación musical, se realizará un trabajo de investigación en el que se mostrarán de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos, tanto en esta asignatura como en el resto de las cursadas hasta el momento.

## PERFIL PROFESIONAL

Según el RD 631/2010, el Graduado/a en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación, deberá ser un profesional cualificado con un dominio completo de las técnicas de interpretación del instrumento y su repertorio, y en su caso, de instrumentos complementarios. Deberá tener formación para el ejercicio del análisis y del pensamiento musical, y disponer de una sólida formación metodológica y humanística que le ayude en la tarea de investigación afín al ejercicio de su profesión.

Para obtener la titulación en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música se deben haber superado los 240 créditos ECTS de que consta cada especialidad, repartidos en materias de formación básica, materias obligatorias y optativas, además del trabajo fin de estudios.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

- Estudio del repertorio musical para el instrumento principal/voz, en su doble dimensión cronológica y geográfica, en relación con los aspectos técnicos, estéticos, funcionales y musicales que definen la identidad de cada escuela y período histórico.



## CONTENIDOS POR CURSOS

|          |   |
|----------|---|
| Curso 1º | <ul style="list-style-type: none"><li>- Orígenes de la interpretación. El teatro en la antigua Grecia.</li><li>- Orígenes del canto</li><li>- Tratamiento vocal del texto: evolución a lo largo de la Historia de la prosodia</li><li>- Clasificación vocal: tipos, subtipos, roles y cantantes de referencia.</li><li>- Estudio de las principales nomenclaturas utilizadas en el canto.</li><li>- Principales Escuelas de Canto a lo largo de la Historia.</li><li>- Los primeros métodos de canto: Maffei, Zacconi, Caccini, Tosi, Mancini, Remacha.</li><li>- Estudio de los principales géneros líricos: Ópera, Oratorio, Cantata, Zarzuela, Tonadilla, Singspiel, Opereta, Canción de concierto.</li><li>- Pedagogos contemporáneos: Nuevas técnicas.</li><li>- Aportación por parte del alumnado de material que complemente las sesiones teóricas.</li><li>- Realización de un trabajo de investigación sobre una temática escogida por el alumno de entre los contenidos trabajados en el curso.</li></ul> |
|----------|---|

## COMPETENCIAS

(Anexo II Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

|               |   |
|---------------|---|
| Transversales | CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17.                                 |
| Generales     | CG1, CG3, CG4, CG6, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16, CG17, CG18, CG21, CG22, CG23, CG24, CG25, CG26. |
| Específicas   | CEI1, CEI2, CEI4, CEI5, CEI6, CEI7, CEI8.   |

## METODOLOGÍA

La nueva metodología de enseñanza-aprendizaje se basa en la adquisición de competencias por parte del alumnado. El objetivo básico de estos planes de estudio es el desarrollo de las competencias asociadas a ellos y, por consiguiente, los objetivos de las asignaturas se especifican en términos de los resultados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir.

Las competencias representan una combinación dinámica de conocimiento, comprensión de la materia, habilidades y destrezas referidas al aprendizaje.

El papel fundamental del docente será el de gestionar el aprendizaje de los alumnos, encaminado al desarrollo de unas competencias que le permitan una vez egresado incorporarse



con garantías al mundo profesional. Se trata de una metodología activa, que propicia en el alumnado la construcción de aprendizajes propios, siendo la autonomía el fin de la enseñanza.

Las clases de Evolución de la Técnica y la Literatura del Canto se llevarán a cabo teniendo en cuenta dos parámetros: Trabajo presencial en el aula y trabajo autónomo fuera del aula. En esta doble vertiente se desarrollarán los contenidos expuestos con anterioridad.

#### TRABAJO PRESENCIAL EN EL AULA:

- Exposición por parte de la profesora de los contenidos de la asignatura.
- Audiciones de cantantes y obras de referencia para su análisis vocal y estilístico.
- Realización y exposición por parte del alumnado de los trabajos individuales en el ámbito de la investigación relativos a la temática propia de la asignatura.

#### TRABAJO AUTÓNOMO FUERA DEL AULA:

- Estudio individual de los contenidos impartidos en clase.
- Elaboración de material complementario a modo de trabajo de investigación para acompañar las clases.

#### Recursos

- Aula con piano y espejo.
- Ordenador con conexión a internet.
- Equipo de música.
- Material Bibliográfico.

#### Bibliografía

---

- Alier, R. (2000). Guía Universal de la Ópera (I). De Adam a Mozart. Barcelona. Robinbook.
- Alier, R. (2000). Guía Universal de la Ópera (II). De Mussorgsky a Zandonai. Barcelona. Robinbook.
- Alió, M. (1983). Reflexiones sobre la voz. Barcelona. Clivis Publicacions.
- Alió, M. (1995). Los espacios de la voz. Barcelona. Casa Beethoven.
- Álvarez Cañibano, A. (2008). Compositoras españolas: La creación musical femenina desde la Edad Media hasta la actualidad. Madrid, Centro de Documentación de Música y Danza, INAEM.
- Batta, A. (1999). Ópera, Compositores, obras, intérpretes. Könnemann Verlagsgesellschaft mbH. Colonia.
- Bloem-Hubatka, D. (2012) The Old Italian School of Singing. North Carolina. Mc Farland and Company, Inc. Publishers.
- Bustos Sánchez, I. (2007). La voz. La técnica y la expresión. Barcelona. Editorial Paidotribo.
- Canuyt, G. (1958). La voz. Técnica vocal. Buenos Aires. Hachette.
- Chun-Tao Cheng, S. (1993). El tao de la voz. Madrid: Gaia Ediciones. 1993.
- Cuart, F. (2001). La voz como instrumento. Palabra y canto. Madrid. Real Musical.
- Ferrer Serra, J. (2001). Teoría y práctica del Canto. Barcelona. Herder.
- Fischer-Dieskau, D. (1990). Hablan los sonidos, suenan las palabras. Madrid. Turner.



- Fischer-Dieskau, D. (1991). Los Lieder de Schubert. Madrid. Alianza Editorial.
- García, M. (2012). Tratado completo del arte del canto. Escuela García. Ed. Reichemberg Edition.
- Kunze, S (1990). Las Óperas de Mozart. Madrid. Alianza Editorial.
- Lang, P. H. (1983). La experiencia de la Ópera. Madrid. Alianza Editorial.
- Lucas, E. (2014). Voz profesional y artística. Particularidades del Canto. Alcalá la Real. Editorial Formación Alcalá. 2 San Jerónimo, 46. 18001 Granada. Telf.: 958 89 31 80 Email: 18009781.edu@juntadeandalucia.es Internet: www.conservatoriosuperiorgranada.com
- Miller, R. (1997). National Schools of Singing: English, French, German and Italian Techniques of Singing Revisited. London. The Scarecrow Press.
- Parker, R. (2004) Historia ilustrada de la ópera. Barcelona. Paidós.
- Perelló, J., Caballé, M., & Guitart, E. (1975). Canto-Dicción (Foniatría estética). Barcelona. Editorial Científico Médica.
- Regidor, R. (1977). Temas del canto: la clasificación de la voz. Madrid. Real Musical.
- Reverter, A. (2009). El arte del canto. El misterio de la voz desvelado. Madrid. Alianza Editorial.
- Viñas, F., & de los Angeles, V. (1963). El arte del canto: datos históricos; consejos y ejercicios musicales para la educación de la voz. Madrid. Casa del Libro.
- V.V.A.A. (1995). Atlas de la música I y II. Madrid: Alianza Editorial.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

Según el artículo 3 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, el profesorado llevará a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas a través de diferentes procedimientos,



técnicas o instrumentos, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes asignaturas y a las características específicas del alumnado.

La evaluación será diferenciada para cada una de las asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en los planes de estudios.

### **Actividades evaluables**

---

Exámenes parciales orales o escritos, Examen final o global escrito u oral, Actividades prácticas, Seminarios o talleres, Trabajos individuales o en grupo, Presentaciones y exposiciones individuales o en grupo, Participación en el aula, Actividades virtuales

## **CONVOCATORIAS**

La Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina en su artículo 9 que el alumnado tendrá derecho a dos convocatorias de pruebas de evaluación por curso académico, sin perjuicio de la convocatoria extraordinaria a la que pudiera tener derecho. Al ser una asignatura de periodicidad anual, éstas se realizarán durante los meses de junio y septiembre.

El número máximo de convocatorias para la superación de las diferentes asignaturas será de cuatro. No obstante, para la superación de las prácticas externas y del TFG, el número máximo de convocatorias será de dos. Todo ello, sin perjuicio de la convocatoria adicional a la que el alumno o alumna pudiera tener derecho.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumnado haya hecho uso de las mismas. Cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria y se le consigne la expresión «NP» (No Presentado), esta no computará a los efectos de pérdida de convocatoria.

### **Evaluación del primer semestre**

---

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

Según el apartado 6.6.1 del Proyecto de Centro 2020-2024, sobre el procedimiento de evaluación del aprendizaje, al finalizar el primer semestre se realizará una evaluación de carácter informativo destinada al alumnado que no haya perdido su derecho a la evaluación continua.

El profesor/a, si lo considera conveniente, podrá eliminar los contenidos superados por su alumnado. La nota resultante de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de



evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

Los resultados de la misma se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### **Convocatoria Ordinaria 1**

---

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### **Convocatoria Ordinaria 2**

---

Según la normativa vigente, en esta convocatoria el alumnado se debe examinar de todos los contenidos de la asignatura. Sólo en determinados casos, el profesorado podrá mantener la calificación de alguno de los semestres aprobados, si así se hubiere producido.

La nota final de esta evaluación será fruto tanto de los procesos y criterios de evaluación, como de los criterios de calificación que se establecen en la presente guía docente. Dicha nota final será la que conste en el expediente del alumnado una vez introducida en la plataforma Séneca.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### **Convocatoria Extraordinaria**

---

El centro podrá realizar durante el mes de febrero una convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación destinada a aquellos alumnos y alumnas que, estando matriculados en una asignatura durante el curso actual, también lo hubieran estado anteriormente. No obstante lo anterior, en caso del alumnado que tenga superada la totalidad de las asignaturas podrá concurrir a la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación para la superación del trabajo fin de estudios.

El alumnado que haga uso de la convocatoria extraordinaria y no la haya superado, habrá agotado su primera convocatoria en el curso académico matriculado, pudiendo optar para superar la asignatura en segunda convocatoria entre las ordinarias de junio o septiembre. Para



ello, la persona interesada deberá cursar la solicitud de la segunda convocatoria ante la dirección del centro antes de la finalización del mes de mayo.

El alumnado que supere en la convocatoria extraordinaria de pruebas de evaluación una de las asignaturas indispensables para cursar otra o para la evaluación del TFG, podrá ampliar la matrícula en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes o en el citado TFG. La ampliación de matrícula se podrá realizar, en función del calendario que estipule el centro, antes del 15 de marzo.

Solo en el caso del alumnado con derecho a evaluación continua que obtenga una valoración positiva en esta evaluación extraordinaria y además se le hayan eliminado los contenidos superados en la evaluación anterior del primer semestre, la nota resultante será la media de ambas calificaciones.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### Convocatoria adicional

---

Con carácter excepcional y en las condiciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 19 de octubre de 2020, se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas, de las prácticas o del trabajo fin de estudios, una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación.

Una vez concedida la convocatoria adicional, el alumnado formalizará la matrícula correspondiente, debiendo presentarse a la prueba de evaluación en cualquiera de las convocatorias pertenecientes al curso académico a la concesión de la convocatoria adicional y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de dicha Orden de 19 de octubre de 2020. No obstante, el alumnado podrá hacer uso de la convocatoria adicional solicitando la realización del examen extraordinario de febrero, tal y como se ha reflejado anteriormente.

Los resultados de esta convocatoria de evaluación se publicarán a través de los medios que el Conservatorio Superior de Música "Andrés de Vandelvira" tiene establecidos en su Proyecto de Centro.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(Anexo III Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Música en Andalucía)

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación a las competencias determinadas para esta asignatura:

Correspondencias generales

Correspondencias transversales





| Criterios de evaluación generales | Competencias generales | Criterios de evaluación transversales | Competencias transversales |
|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| CEG1                              | CG1, CG26              | CET1                                  | CT1, CT3                   |
| CEG2                              | CG4                    | CET2                                  | CT2                        |
| CEG3                              | CG13                   | CET3                                  | CT8                        |
| CEG4                              | CG2, CG3               | CET4                                  | CT4                        |
| CEG7                              | CG22                   | CET6                                  | CT6, CT7                   |
| CEG8                              | CG8                    | CET7                                  | CT11                       |
| CEG9                              | CG9                    | CET8                                  | CT9                        |
| CEG10                             | CG10, CG18, CG21       | CET9                                  | CT15                       |
| CEG11                             | CG11, CG15             | CET10                                 | CT12                       |
| CEG12                             | CG16, CG17             | CET11                                 | CT14                       |
| CEG13                             | CG23, CG14             | CET12                                 | CT13                       |
| CEG14                             | CG19, CG25             | CET13                                 | CT16                       |
| CEG16                             | CG24, CG25             | CET14                                 | CT17                       |

| Criterios de evaluación específicos |   | Relación con competencias específicas |
|-------------------------------------|---|---------------------------------------|
| CEE3                                | - Demostrar la sensibilidad auditiva y los conocimientos técnicos, del lenguaje musical, necesarios para llevar a cabo un análisis crítico en una audición.   | CE5                                   |
| CEE4                                | - Demostrar capacidad para expresar con rigor las estructuras, ideas y materiales musicales que se encuentran en una obra musical.  | CE7                                   |
| CEE5                                | - Demostrar capacidad para aumentar y expresar verbalmente su punto de vista sobre la interpretación y comprensión de una pieza musical, así como poder transmitir verbalmente un pensamiento teórico, analítico, estético y crítico bien estructurado de la misma. | CE2, CE6<br>CE8                       |
| CEE7                                | - Demostrar conocimiento sobre la metodología necesaria para llevar a cabo un trabajo de investigación y/o experimentación musical.   | CE1, CE4,                             |
| CEE9                                | - Demostrar conocimientos sobre los recursos tecnológicos propios de su campo de actividad (interpretación musical) y sus aplicaciones en éste, así como estar preparado para asimilar las novedades que se produzcan en él.  | CE6                                   |
| CEE10                               | - Demostrar conocimiento y valoración crítica sobre las principales tendencias en el campo de la interpretación en un amplio repertorio de diferentes estilos.  | CE4, CE5                              |

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR CURSOS



|          |                                     |
|----------|-------------------------------------|
| Curso 1º | CEE3, CEE4, CEE5, CEE7, CEE9, CEE10 |
|----------|-------------------------------------|

## SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El artículo 7 de la Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas, determina que la obtención de los créditos correspondientes a una asignatura comportará haber superado las pruebas de evaluación correspondientes.

Asimismo, establece que el nivel de aprendizaje conseguido por el alumnado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico. Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las asignaturas del plan de estudios, así como del trabajo fin de grado, se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal. Las calificaciones inferiores a 5,0 tendrán la consideración de calificación negativa, lo cual implicará la no superación de la asignatura correspondiente.

Además, la mención de «Matrícula de Honor» para una asignatura podrá ser otorgada al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0 en la misma. El número de menciones otorgadas no podrá exceder del cinco por ciento del total del alumnado que en ese curso académico esté matriculado en una misma asignatura y curso. En caso de que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, solo se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor». Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

Finalmente, el mencionado artículo concreta que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Ponderación de actividades evaluables

Reunido el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” se acuerda por unanimidad establecer los siguientes porcentajes de ponderación de las actividades evaluables de esta asignatura:

| Convocatorias Ordinarias 1 y 2 | Convocatoria Extraordinaria                 |
|--------------------------------|---|
| <b>Trabajo de clase 60%</b>    | <b>- Realización del examen global 100%</b> |



|  |  |
|--|--|
| <b>Trabajo/Exposición histórico analítico: 40%</b> |  |
|--|--|

### Requisitos mínimos

---

Los requisitos mínimos exigibles son la evaluación dentro del conjunto de criterios de evaluación descritos en esta Guía Docente y que el alumnado deberá superar con al menos un 5, que le garantice la adquisición de las competencias necesarias descritas anteriormente.

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES EVALUABLES

El calendario de las actividades evaluables correspondientes a cada una de las convocatorias de evaluación referidas en el apartado anterior es publicado en el Plan Anual de Centro que se aprueba antes de la finalización del mes de noviembre de cada curso académico.

### Cronograma de aplicación de las actividades evaluables

---

Primer semestre

-----

- Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidos.
- Realización de los trabajos de investigación individual.

Segundo semestre

-----

- Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidos.
- Realización de los trabajos de investigación individual.

## ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias propuestas por cada departamento han sido aprobadas por el E.T.C.P. del Conservatorio y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Centro.

## SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA



Siguiendo uno de los principios del Espacio Europeo de Educación Superior orientado a fomentar la competitividad y garantizar la calidad de la enseñanza, se establece un sistema de participación crítica del alumnado en la evaluación de la asignatura basado en la cumplimentación de una encuesta definida por el departamento correspondiente. Mediante el estudio analítico de dicha encuesta se pretende optimizar el proceso de adquisición y consolidación de competencias por parte del alumnado.

## **OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR**

La evaluación de esta asignatura estará condicionada a la impartición real y efectiva de clases lectivas recibidas por el alumnado. Así, tanto los contenidos de cada curso como sus respectivos criterios de evaluación y requisitos mínimos se verán reducidos en una proporción equivalente a la demora sufrida en la adjudicación de vacantes del profesorado o en el nombramiento de sustituciones que se hubieren producido por parte de la Consejería de Educación.

### **Comportamiento responsable en internet y entornos en línea**

---

El profesorado promoverá entre el alumnado un comportamiento responsable en entornos en línea, tales como las normas de propiedad intelectual y de copyright, los tipos de licencia creative commons, así como la utilización de recursos digitales de aprendizaje o el uso de bancos de imágenes libres de derechos, etc.

## **MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

El departamento estudiará, en su caso, el establecimiento de las adaptaciones curriculares no significativas que sean pertinentes a petición del alumnado que las solicite y cuya necesidad quede acreditada de modo fehaciente.